



DECRETO N° **2913**
TEMUCO, **04 NOV 2021**
VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> a) Eliminación de patentes municipales, por no haber realizado actividad, pagado en otra comuna, patente rechazada por decreto alcaldicio, giro de reemplazo y termino de giro. ANEXO N° 1	56	\$14.435.132

<u>DERECHOS DE FERIAS</u> a) Caducados con decreto alcaldicio y pagados con otros giros ANEXO N° 2	11	\$ 761.718.888
--	-----------	-----------------------

<u>DERECHOS DE CONSTRUCCION</u> a) Girado por error. ANEXO N° 3	1	\$ 2.854
---	----------	-----------------

2365141

<u>DERECHOS DE ASEO</u>		
a) Expropiación, paga aseo en patente, paga aseo en contribuciones, pagado con otro giro y error en cobro.		
ANEXO N° 4	24	\$ 1.505.249

<u>DERECHOS VARIOS DE RENTAS</u>		
a) Pagado con otro giro, error en cobro no ejercieron actividad y actividad no fue desarrollada.		
ANEXO N° 5	90	\$ 45.726.441
TOTAL GENERAL	182	\$823.388.564

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/mm
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Rentas



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS